CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE TENIS DE PINOSO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO. (Subvención nominativa)

Reunidos en Pinoso, a viernes, 20 de noviembre de 2025.

De una parte, Doña Silvia Verdú Carrillo, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en nombre y representación de éste, provisto de CIF P0310500D, con domicilio en Pinoso, c/ Plaza de España, n.º 1, C. P. 03650.

Y de otra parte:

Don Jorge Cerdá Navarro, provisto de D.N.I 44757271 F, en calidad de Presidente del Club de Tenis de Pinoso, en nombre y representación de éste, provisto de C.I.F G03896388, con domicilio en C.P 03650.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

Que a los poderes públicos, como declara la Constitución en su art. 43.3, corresponde "el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados".

Que las instalaciones deportivas municipales, son bienes de servicio público, en los términos previstos en los arts. 79.3 de la L.B.R.L y 4º del R.B.C.L, cuya gestión es competencia municipal, al amparo de lo dispuesto en los arts. 25.2 m) de la L.B.R.L, siendo susceptible su utilización y uso por las entidades, clubes, o particulares, en las condiciones previstas en el art. 10 y ss. del Reglamento sobre uso y gestión de las instalaciones deportivas municipales.

Que ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir este convenio de colaboración y prestan conformidad al presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

- **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO**

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Pinoso financiará con una aportación anual incluida en sus presupuestos municipales con carácter nominativo, las actividades realizadas por el Club de Tenis Pinoso, y sus diferentes secciones. La aportación económica que asciende a la cantidad de **3.000,00 euros**, se distribuirá entre las diferentes secciones que integran el club, rigiéndose por los estatutos de régimen interno del club:

- Mini tenis
- Iniciación
- Perfeccionamiento
- Competición
- Adultos
- Veteranos

Evidentemente el total deberá ajustarse al cien por cien. La distribución cada año se consensuará con la Concejalía de Deportes y se concretará en un documento que se presentará al inicio del año y que será un presupuesto vinculado a un Programa de actividades a realizar durante el ejercicio por el club.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se encargará del mantenimiento de las instalaciones deportivas, pistas polideportivas y limpieza de vestuarios, y asumirá los gastos del suministro de energía eléctrica, agua potable, combustible de calderas y gas.

El Ayuntamiento se encargará de la apertura y cierre de la instalaciones deportivas municipales (pistas polideportivas, pabellones…) durante los entrenamientos y competiciones, pudiendo requerir si fuera necesario colaboración al club en labores de conserjería, así como, del mantenimiento y limpieza de vestuarios de las mismas por usos del Club.

No obstante, el Club tendrá la obligación de cuando se le delegue de colaborar en las tareas anteriormente descritas.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Pinoso autoriza al Club de Tenis Pinoso la utilización de las instalaciones deportivas municipales sin pagar las tasas públicas durante el periodo de entrenamiento y competición de los diferentes equipos que componen dicho club.
El Ayuntamiento dispensará al Club de Tenis de la constitución de garantía, así como del pago de intereses, dado el carácter social de la actividad.

CUARTA.-. El Ayuntamiento librará a favor del Club de tenis Pinoso la cantidad por importe de 3.000 € tras la firma del convenio y la correspondiente justificación, equivalente al 100% de la aportación anual incluida en el presupuesto municipal con carácter nominativo para el Club de tenis Pinoso.

La subvención deberá quedar íntegra y totalmente justificada como máximo el día 15 de diciembre de 2025.

El importe de la ayuda o subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad.

Para la justificación el beneficiario deberá presentar, los documentos que se establecen como obligación en la cláusula **décimo séptima.**

Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos objetos de subvención:

a) Gastos federativos, seguros sociales, gastos/nóminas de personal y gastos de asesoría.
b) Que correspondan al periodo marcado por la convocatoria de la subvención.

QUINTA.-. Financiación, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El Ayuntamiento concederá a favor del Club de Tenis Pinoso una subvención por importe de **3.000,00 euros,** lo que supone en torno a un **21,79 %** del gasto total previsto que asciende según la documentación presentada a 13.765 €, aportando dicha información a la BDNS con el objeto de cumplir con la publicación de subvenciones concedidas en la BDNS, según lo establecido en el art. 20. 8. b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBLIGACIONES DEL CLUB DE TENIS PINOSO

SEXTA.- El Club de Tenis Pinoso garantizará el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas que componen el club y se regirá por los mismos patrones que el servicio municipal de deportes para el desarrollo de las escuelas deportivas, permitiendo así la igualdad de posibilidades de participación entre los niños/as del municipio, sin discriminación de ningún tipo.

SÉPTIMA.- A principio de año para la formalización del convenio se presentara la siguiente documentación (ANEXO, MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES):

MODELO 1. SOLICITUD FORMALIZACIÓN CONVENIO
Fotocopia D.N.I. solicitante en representación

MODELO 2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD
- Fotocopia CIF, con domicilio social
- Certificado alta terceros, entidad bancaria (Modelo 120).

MODELO 3. COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA
- Acta fundacional, estatutos actualizados en curso
- DNI miembros junta directiva

MODELO 4. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PREVISTAS
- Libre redacción que al menos contenga de introducción, análisis del entorno, objetivos, organigrama, estructura del área deportiva, calendario de actividades y eventos deportivos y propuestas de mejora.
- Presupuesto de ingresos y gastos anual.

MODELO 5. DECLARACION JURADA DE ESTAR AL CORRIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sellado por la administración competente.

- Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de la Seguridad Social, sellado por la administración competente.

OCTAVA.- Respetará y asumirá las decisiones que la Concejalía de Deportes tome referentes al uso, cuidado y mantenimiento de las instalaciones deportivas, así como, los periodos vacacionales, de cierre programados o excepcionales. En caso contrario podrá perder los derechos de uso y disfrute, además de devolución económica de la subvención otorgada establecida como sanción por incumplimiento.

NOVENA.- Se compromete y asumirá todas las responsabilidades legales laborales vigentes, que por obligatoriedad deberán de estar al día en lo que respecta a contrataciones y nóminas de los recursos humanos como entrenadores, monitores, colaboradores..., no existiendo relación laboral entre el personal vinculado al club y el Ayuntamiento de Pinoso.

DÉCIMA.- En colaboración con la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Pinoso será el encargado de velar por el cumplimiento de la normativa de usos establecida y de que todos sus componentes cumplan lo establecido en las mismas y sigan las indicaciones de la concejalía de deportes.

Colaborará cuando le sea solicitado en funciones de apertura y cierre de las instalaciones deportivas (Pistas de tenis, recintos, gradas y vestuarios respectivos) en los entrenamientos del club y partidos programados semanalmente, en fines de semana o eventos extraordinarios.

Todo el personal que componga el club deberá de seguir las indicaciones en materia de instalaciones deportivas de la concejalía de deportes y hacerlas cumplir a todos los niveles. Para ello el club designará y comunicará a un responsable, como nexo de comunicación entre la concejalía y el club, encargado de hacer cumplir los acuerdos establecidos, informar y comunicar posibles sucesos.

UNDÉCIMA.-. Solicitará mediante previo informe-solicitud los usos y horarios de instalaciones deportivas para los entrenamientos de temporada, competiciones o actividades programadas, indicando mediante un programa o calendario anual los periodos festivos y vacacionales, actualizándolo cuando se realice alguna modificación o se le requiera que incluya los diferentes equipos. Este informe se realizará antes del inicio de la temporada, y en caso de cambiar los usos o espacios se comunicará con previo aviso de 10 días al coordinador de deportes, que confirmará la aprobación si procede de los mismos, vía registro por sede electrónica y correo al coordinador de deportes.

Para ello el club designará a un responsable, como nexo de comunicación entre la concejalía y el club, con conocimientos y aptitudes en usos de nuevas tecnologías, encargado de enviar toda la información en modo, tiempo y forma indicados, y de hacer cumplir los acuerdos establecidos, además de informar y comunicar posibles sucesos o incidencias.

DUODÉCIMA.-. Informará mediante calendario anual de temporada o agenda los partidos que se disputarán en todas las categorías al coordinador de deportes.

DÉCIMOTERCERA.-. Mediante un responsable designado solicitará e informará semanalmente al menos con 4 días de antelación a la Concejalía de Deportes del horario y lugar de las competiciones deportivas de los diferentes equipos tanto federados como no federados que componen el club, tanto si juegan en el municipio de Pinoso como si no, además del resultado de la jornada cuando finalice.

Solicitará el uso de instalaciones deportivas para los partidos y diferentes actividades según el modelo de la concejalía que se proporcione rellenado correctamente y cumpliendo con los plazos y tiempos que se establezcan, no publicando y confirmando los partidos en las instalaciones sin el previo consentimiento del servicio de deportes.
El incumplimiento de esta clausula podrá inhabilitar el uso de los mismos, perder derechos de uso y disfrute, además de devolución económica de la subvención otorgada establecida como sanción por incumplimiento.

DECIMOCUARTA.- Correrán a cargo, las responsabilidades e indemnizaciones pertinentes por los desperfectos y daños ocasionados en las dependencias e instalaciones deportivas reservadas para las actividades de dicho club, causados por sus jugadores o acciones inapropiadas salvo caso fortuito.
En el caso de que los daños sean ocasionados por cualquier equipo/jugador visitante, el Club de Tenis Pinoso estará obligado a reclamar la responsabilidad al equipo/jugador causante del daño, y a llevar a cabo la reparación en coordinación con la concejalía de deportes.

DECIMOQUINTA.-. Se establece la obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero requeridas por las diferentes departamentos del Ayuntamiento de Pinoso, entre otros el de intervención, tesorería y concejalía de deportes.

DECIMOSEXTA.-. El Club de Tenis Pinoso anualmente y en los plazos establecidos deberá aportar la justificación y balance de ingresos y gastos, libros contables o mayores (firmado por el Secretario, Presidente y Tesorero declarando la veracidad de los apuntes reflejados y que las facturas y documentos justificativos estén a disposición de la Intervención Municipal y el Tribunal de Cuentas, así como también un certificado alegando que están al corriente de las obligaciones documentales y contables que marca la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo (Ley reguladora del Derecho de asociación),

así como una Memoria en que se correlacione los gastos con las actividades realizadas.

DECIMOSÉPTIMA.-. La subvención deberá quedar totalmente justificada antes del día 15 de diciembre de 2025.

Para la **justificación** el beneficiario deberá presentar, los documentos anexos que se expresan a continuación (ANEXO, MODELO JUSTIFICACIÓN CONVENIOS):

a) Modelo presentación documentos de justificación, acompañado de fotocopia del DNI del solicitante en representación.

b) Balance de ingresos y gastos generales de la entidad.

c) Relación de gastos, acompañados de:
   - Facturas, tickets, justificantes de transferencias según normativa vigente.
   - Costes de personal, nóminas, TC1, TC2, otros.

Los documentos anteriores de **anexos b y c** deberán estar firmados por los cargos de la entidad y se declarará la veracidad de los datos contables, del cumplimiento de la legalidad vigente, así como que se encuentran a disposición del Ayuntamiento y del Tribunal de Cuentas en la sede social.

- Documentos justificativos del gasto: Facturas y/o justificantes originales del gasto realizado, con el recibí o justificantes de transferencia.
  Los elementos que deben constar en las facturas serán los señalados por la normativa de facturación vigente, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura, su NIF o CIF, la fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los conceptos facturados, así como el IVA de forma diferenciada, cuando proceda, así como la retención por IRPF o IRNR, cuando proceda.
  Para acreditar los costes de personal, deberán acompañarse las nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a las liquidaciones y pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social(TC1 y TC2) y la liquidación de las retenciones e ingreso en la Agencia Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago deberá efectuarse necesariamente adoptando alguna de las siguientes formas:

  - La justificación del pago de los importes igual o superior a 2.500,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse siempre mediante adeudo bancario, con identificador del perceptor, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude, *"no podrán pagarse en efectivo*

las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional con un importe igual o superior a 2.500 euros. A efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumaran los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionare la entrega de bienes o la prestación de servicios." No resultará válido la simple aportación de cheque sin el oportuno adeudo bancario que acredite su cobro.

- Si el importe a justificar es inferior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera, podrá efectuarse mediante adeudo bancario, o bien mediante recibí del proveedor o de la persona física que actúa en su nombre, en ambos casos, debidamente identificado (nombre, apellidos y NIF) acreditativo de haber cobrado la factura correspondiente.

d) Certificado entidad bancaria (modelo 120), en caso de haber modificado los datos anteriores.

e) Memoria justificativa de las actividades realizadas (escrito de libre redacción), consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con cargo a la subvención y su coste.

DECIMO OCTAVA.- Difusión y publicidad.

Dar cumplimiento al artículo 31.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a las medidas de difusión y publicidad.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar en la información o documentación propia de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, además, hacer figurar el logotipo de la Concejalía de deportes de los soportes publicitarios gráficos.

Asimismo, en los elementos publicitarios gráficos confeccionados (carteles, dípticos, impresos, anuncios, soportes electrónicos, etc.), deberá incluirse el logotipo de la de la Concejalía de deportes, como colaboradora de la actividad y de su financiación, y aportar un ejemplar de los realizados.

Deberá aportarse justificación gráfica de haber efectuado difusión en las redes sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, el objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Pinoso.

DECIMO NOVENA.-. Vigencia y resolución del convenio de colaboración.

El presente convenio de colaboración tendrá como plazo de vigencia el presente año natural.

Serán causas de resolución del convenio de colaboración:

a) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones por cualquiera de las partes.
b) La desaparición del objeto del mismo.
c) La resolución por denuncia de alguna de las partes se notificará por escrito con una anticipación de un mes a la fecha de vencimiento.

VIGÉSIMA.-. Incumplimientos y reintegros.

a) Causa de reintegro de subvención total.

- 100% de la cuantía otorgada por el incumplimiento de más de dos cláusulas de este convenio.

b) Causa de reintegro parcial.

- 25% por justificación fuera de plazo.
- 30% de la cuantía otorgada por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio.
- 60% de la cuantía otorgada por la reiteración de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cláusula Final.

Siendo normas de obligado cumplimiento la Ley 2/2011, de 22 de marzo del deporte y la actividad física de la Comunidad Valenciana; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio de colaboración, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados a continuación.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

La Alcaldesa	Secretario municipal	Presidente Club de tenis
Silvia Verdú Carrillo	Eduardo Martínez Delgado	José Vicente Albert Soro

CLUB TENIS PINOSO N.I.F. G - 03896287

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (Alicante)